

16.963-13

ESPECIFICACION GENERAL PARA ELABORACION DE PLANOS

El presente documento tiene como finalidad establecer las especificaciones técnicas para la elaboración de planos de proyectos de obras de infraestructura de transporte.

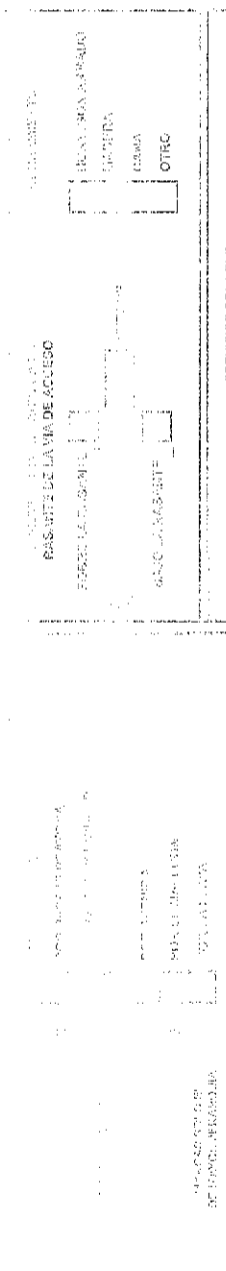
El presente documento tiene como finalidad establecer las especificaciones técnicas para la elaboración de planos de proyectos de obras de infraestructura de transporte.

1012115000

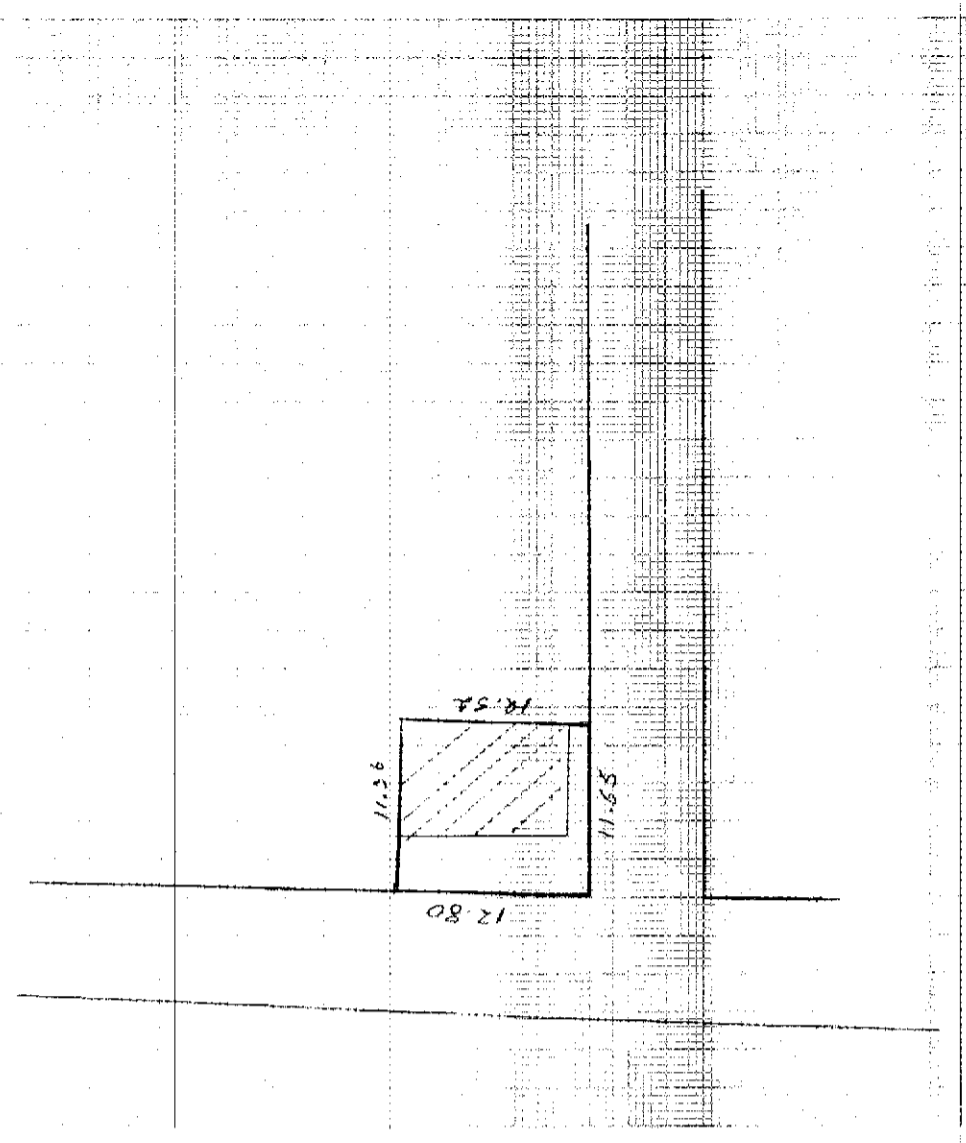
LA CHISNODITA

4 Y AV-15

LOTE 1



145,31  
48,73  
23,56



SE DESARROLLA CON 100% DE  
SEGURIDAD POR EL INGENIERO  
DISEÑADOR ABRAHAM  
SOLÍS  
02/02/2012

PROYECTO	
FECHA	
ESCALA	
PROYECTANTE	
REVISOR	
APROBADO	

MODO DE PROPIEDAD

UN SOLO EL PROPIETARIO  
 VARIOS PROPIETARIOS

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO EN ARRENDAMIENTO PARCIAL  
 EN ARRENDAMIENTO TOTAL  
 OTROS (DESCRIBIR)

PERSONERIA APELLIDOS NOMBRES

QUILES GONZALEZ PEDRO  
 QUILES GONZALEZ PEDRO  
 QUILES GONZALEZ PEDRO

CEDELA DE IDENTIDAD O RUC

130016865-3

TITULO DE PROPIEDAD

1 de 1 de 1

MATERIALES	ENTRISPISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRISPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		PARED		ESTRUCTURA	INDICADORES GENERALES	AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN
	1	2	1	2	1	2	1	2			
tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2
ladrillo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3
pedra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4
normigón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	6
cade (paja)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	7
madera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	8
zinc	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	9
rubercid	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
asbesto cemento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11
hormigón armado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	12
teja	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	13
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14
si tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16
caña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	17
tablero o lata	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18
madera y vidrio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	19
bloque ornamental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	20
madera tipo cruces o hierro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21
aluminio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	22
madera fina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	23
aluminio de color	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	24
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	25
sobrepuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26
empotradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28
sobrepuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29
empotradas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30
no tiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31
piscona	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32
cuano de máquinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33
buena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34
regular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35
mala	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36
rufo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37

AVAN LLO IOT-AL DC I VA PROPIEDAD (sin coartadas)

AVAN LLO IOT-AL DC I VA VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL EMPAQUADOR

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OBRERA

OBSERVACIONES:

2013 13 09 01 1956

PARTICION EXTRAJUDICIAL ENTRE LAS HEREDERAS DE LOS CAUSANTES CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO Y PEDRO QUILEZ GONZALVO; Y COMPRAVENTA: OTORGADA POR LA SEÑORA BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN A FAVOR DE LOS SEÑORES RAMON CESAR COLLA BARRUTO CEDENO Y TERESA BERCAI Y ESTRADA SANCHEZ

CUANTIA DE LA PARTICION EXTRAJUDICIAL : \$ 69.311.66

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: \$ 18.314.53

En la Ciudad de Montecristi, Cabeecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Veinte y siete de Noviembre del año Dos Mil Trece; Ante mí, Doctm. Jaime Rafael Villavicencio Veloz, Notario Público Primer del Cantón Montecristi; COMPARECEN Y DECLAMAN: Por una parte, y por sus propios derechos MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, Casada, Ingeniera Civil, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero cero uno seis ocho siete dos - nueve; y BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, Casada, Secretaria, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero cero uno seis ocho seis tres - ocho; por sus propios derechos y en calidad de CURADORA INTERINA de LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, Soltera, con Cédula de Ciudadanía número Trece cero ocho seis seis uno seis siete - cinco; como lo justifica con la copia del Nominamiento de Curadora Interina concedido por el Juzgado Civil de la Civil de Manabí, debidamente Protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manabí, a fin de que se agregue como documento habilitado a este Instrumento de compraventa a venderse; Unos y otros en sus nombres y Causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALVO, en sus nombres y Causantes Edmundo Barruto Cedeno y Teresa Bercai y Estrada Sanchez.

Sello  
1512115  
1012116  
13.2013  
12/02/13

derechos los señores RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO, Soltero,  
Mecánico, con Cédula de Ciudadanía número Trece con dos cinco ocho cero ocho  
dos - dos; y, TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ, Soltera, Ingeniera  
Comercial, con Cédula de Ciudadanía número Uno dos cero cuatro ocho uno siete  
cuatro dos- uno.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de  
edad, Ecuatorianos, domiciliados en Manta y de tránsito por esta ciudad, de  
Montecristi; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener  
prohibición o impedimento de ninguna clase, a quienes de haberme presentado sus  
respectivas Cédulas de Ciudadanía y Comprobantes de Votación, personalmente,  
DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos  
y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y  
COMPRAVENTA**, la cual procede a celebrarla me presenta una minuta para que la  
eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el  
Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una  
**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: CLAUSULA  
PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en la celebración de la presente  
Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** libre y voluntariamente, por sus  
propios derechos las señoras **MARIA DEL PILAR y BLANCA MARGARITA  
QUILEZ GUZMAN**, por sus propios derechos y en calidad de **CURADORA  
INTERINA** de **LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN**, como lo justifica con  
la copia del Nombramiento de Curadora Interina, concedido por el Juzgado Quinto de  
lo Civil de Manabí, debidamente Protocolizado e inscrito en el Registro de la  
Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante a  
este Protocolo y en las copias a confeccionarse; Únicas y Universales Herederas de los  
Causantes **CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO  
QUILEZ GONZALVO**; con la renuncia de la Posesión Efectiva que se anexa a este

CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ  
GONZALEVO, (ambos fallecidos), adquirieron un Solar ubicado en el Barrio LA  
ENSEÑADITA, jurisdicción del Cantón Manta, adquirido por Compraventa a la  
Compañía Industrial Matarabita Anónima C.L., mediante Escritura Pública celebrada  
en la Notaría Primera del Cantón Manta, el Treinta y uno de Enero de mil  
novecientos cincuenta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el  
Treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta. Lote de terreno que tiene las  
siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: DOCE METROS OCHENTA  
CENTIMETROS y terreno de las vendedoras y Calle Pública Intermedia. POR  
ATRÁS: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y terreno de don José Meco  
López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO:  
VEINTE Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS y propiedad de don  
Remulo Belleo y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: TREINTA Y SIETE  
METROS y terreno de la misma compañía vendedora Calle Pública Intermedia. Con  
fecha Diez de Octubre del dos mil trece consta inscrita en el Registro de Posesión  
Efectiva Tomo Uno, con el número Ciento cincuenta y seis, la Escritura Pública de  
Acta de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por los causantes CARMEN  
MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALEVO,  
a favor de sus hijas, MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN, BLANCA  
MARGARITA QUILEZ GUZMAN, y LAURA FERNANDA QUILEZ  
GUZMAN, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del  
Cantón Matarabita el Cuatro de Octubre del dos mil trece. CLASIFICA  
TERCERA: FALSIACIÓN EXTRAJUDICIAL. Enumerado lo anterior, manifiestan  
las señoras MARIA DEL PILAR y BLANCA MARGARITA QUILEZ  
GUZMAN y por sus propios derechos y en calidad de CURADORA INTERINA de  
LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, como lo prueban con la copia del  
Nombramiento de Curadora Interina a cargo del Juzgado Cuarto de lo Civil de

Cantón Manta; proceden a la Partición, la misma que se la realiza previo Informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedando establecido de la siguiente forma:

1012115

LOTE UNO. - A favor de la señora LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE:

DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y lindera con Calle CUATRO;

POR ATRÁS: DOCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán; POR EL COSTADO DERECHO: ONCE METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: ONCE METROS

SESENTA Y CINCO CENTIMETROS y Avenida QUINCE. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

del

LOTE DOS. - A favor de la señora MARIA DE PILAR QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ONCE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS y Avenida Quince; POR ATRÁS: ONCE METROS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS y lote número Uno a favor de Laura Fernanda Quilez Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO CENTIMETROS y lote número Tres a favor de Blanca Margarita Quilez Guzmán.

1012116

Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

LOTE TRES. - A favor de la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE

1012117

RECIBIÓ EN LA OFICINA DE REGISTRO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, EL DIA 10 DE ABRIL DE 2012, A LAS 10:00 HORAS. EL REGISTRADOR MUNICIPAL, JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA.

UN CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS y lote numero Dos a favor de María del Pilar Quilez Guzmán, y POR EL COSTADO IZQUIERDO DOCE METROS O DIEZ Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor José Méndez López. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA

CUARTA: CUANTIA.- La Cuantía de la presente Partición se señala en la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE 66/100 DOLARES, la misma que está de común acuerdo con la Certificación expedida por el Departamento de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y que se agregará como documento habilitante.- CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las comparecientes por sus propios derechos y en su calidad que inscriben, conforme está indicado y por convenir a sus intereses, en forma libre y voluntaria, aceptan en todas sus partes la Partición Extrajudicial del bien inmueble descrito anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al saneamiento por evicción y vicios redibitorios en todas formas de derecho y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado, declarando así mismo que el terreno se encuentra libre de todo gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición Extrajudicial.- SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: CLAUSULA

PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de la presente COMPRAVENTA, por una parte y por sus propios derechos la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, a quien para efectos de este contrato se le designará "LA VENDEDORA"; y por otra parte, por sus propios derechos los señores RAMON CESAR OLIVER BASURTO CORDO y TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ, a quienes en lo sucesivo se le designará "LOS COMPRADORES". CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES: La señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, es adjudicataria del lote de terreno número 2 y lote LA FINCA NAVE...

101217

jurisdicción del Cantón Manta, adquirido mediante Partición Extrajudicial descrita en la Cláusula Tercera de la Primera Parte de este Instrumento Público, entre las Herederas de los causantes CARMEN MARGARITA GUZMAN ZAMBRANO y PEDRO QUILEZ GONZALVO. Lote de terreno adjudicado, signado con el número TRES, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quílez Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y propiedad del señor José Mero López. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS. CLAUSULA TERCERA: VENTA: Emunciado lo anterior expresa la señora BLANCA MARGARITA QUILEZ GUZMAN, que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la señores RAMON CESAR OMAR BASURTO CEBEÑO y TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ, la Totalidad del lote de terreno de su propiedad descrito en la Cláusula anterior de este Instrumento Público, es decir el lote número TRES, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: TRECE METROS SETENTA CENTIMETROS y lindera con Avenida Quince; POR ATRÁS: SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y propiedad del señor Rómulo Bello; POR EL COSTADO DERECHO: DOCE METROS VEINTE Y CINCO CENTIMETROS y lote número Dos a favor de María del Pilar Quílez Guzmán; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS y propiedad del señor José Mero López. Lote de terreno que tiene una superficie total de CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS VEINTE Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (115,273/2). CUARTA:

CANTÓN MANTA  
 ECUADOR  
 [Signature]



TRADICIÓN: Por lo tanto la vendedora transfiere a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de la enajenante le corresponde o pudiere corresponderle, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de Compraventa.- QUINTA: PRECIO: El precio de la presente venta convenido entre las partes contratantes y que lo estiman como el justo de la cosa vendida es la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE 33,100 (\$18.314,33) DOLARES, valor que declara la vendedora haberlos recibidos a entera satisfacción de parte de los compradores en dinero de legal circulación, sin opción por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase; declara además la vendedora bajo juramento que el terreno materia de esta venta se encuentra libre todo gravamen, limitación de dominio, embargo, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo, y no obstante se comprometen al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- SEXTA: INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes quedan autorizados para obtener por sí o por terceras personas la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que sirva de Título de Propiedad a los beneficiarios.- LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la real validez y firmeza de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Zacarías Figueroa Villanar, Matrícula Número Dos mil seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agregó al Protocolo Solvencia Municipal, Avaluo Municipal, Certificado del Cuerpo de Bomberos, Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, Certificado del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, copias de Cédulas y

Comprobantes de Votación y otros.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores otorgantes por mi El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

*Pilar Quilez Guzman* x *Blanca Quilez Guzman*  
MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN BLANCA QUILEZ GUZMAN

C.C.# 130016872-9

C.C.# 130016863-8

*Ramon Cesar Basurto Cedeño*  
RAMON CESAR BASURTO CEDEÑO

*Teresa Estrada Sanchez*  
TERESA ESTRADA SANCHEZ

C.C.# 130258082-2

C.C.# 120481742-1

NOTARIA DEL CANTON MONTECRISTI  
Dr. Jaime Rafael Villavicencio Velez  
NOTARIO

ES FIEL COPIA SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE ESTE CANTON, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 27 de Noviembre del 2013. EL NOTARIO



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0055296

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de QUIJES GONZALEZ PEDRO.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de Noviembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
1012110000 BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE # 3  
Manta, veinte y seis de Noviembre del dos mil trece

*[Firma manuscrita]*  
Marta Quijés  
Tesorera Municipal



*[Firma manuscrita]*  
Marta Quijés  
Tesorera Municipal



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANABÍ

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1360020070601

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0029825

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: : BASURTO CEDENO OMAR Y TERESA  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LA ENSEADITA LOTE 03 CALLE 4  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

ESTRADA SANCHEZ STRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 277120  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.  
FECHA DE PAGO: 25/11/2013 13:03:50

### ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 23 de febrero de 2014  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

*[Faint signature and stamp]*

ORIGINAL CENTRAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

No. Certificación: 108312

IV ASES 2

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de 2013

No. Electrónico: 15963

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-15-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA CALLE 4 AV-15 LOTE #1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 145,51 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
QUÍLEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11188,87
CONSTRUCCIÓN:	12042,51
	<hr/>
	23231,38

Son: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

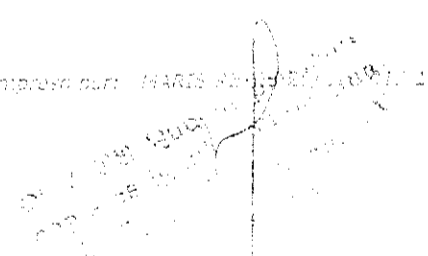
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2013-2015.

Arg. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1012110006.

Impreso en: MANTAS 2013 (09/11/2013) 17:11:137





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 0160314

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

No. Certificación: 1083T4

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 25 de noviembre de 2013

No. Electrónico: 16962

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-16-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE #2.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 142,98 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	QUILEZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10008,60
CONSTRUCCIÓN:	8757,35
	<u>18765,95</u>

Son: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrn Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012110000.

Impreso por: MARIS REYES 26/11/2013 17:08:45

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite n 8934-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora LAURA FERNANDA QUÍLEZ GUZMAN sobre una parte del solar, signado como Lote No. 1, ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quílez Gonzálvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 12,80m - Calle 4.

Por Atrás: 12,52m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quílez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Área Total: 145,31m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 21 de 2013

Arg. Janet Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
CARR.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado autos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACIÓN**

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934-3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 2 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11,65m – Avenida 15.

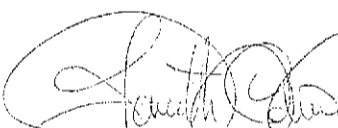
Por Atrás: 11,48m -- Propiedad del Sr. Rómulo Belio.


Por el Costado Derecho: 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

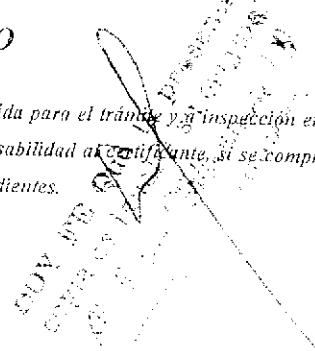
Área Total: 142,98m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 21 de 2013

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al solicitante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA**

En atención a Ruta de Documento No. 5171-SM-SMC, trámite # 0934-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez, si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013, el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #288 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de QUÍLEZ GONZALVO PEDRO, sobre un solar ubicado en el barrio La Enseñadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 19121108-00 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 406,74m<sup>2</sup>.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 406,74m<sup>2</sup>. (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 31 de enero de 1959, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en la misma fecha 31 de enero de 1959):

Por el Frente: 12,80m - Terreno de los v. adyacentes y calle pública intermedia.  
Por Atrás: 12,50m - Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior.  
Por el Costado Derecho: 29,40m - Propiedad de don Rómulo Bello.  
Por el Costado Izquierdo: 37,00m - Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia.

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.  
ÁREA PERDIDA: 3,18m<sup>2</sup>

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indiviso: No. 2013-13-09-01-P-4284 autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de octubre de 2013 e inscrita el 10 de octubre de 2013) Área de terreno de 493,56m<sup>2</sup>. Equivalente al 100%):

QUÍLEZ GUZMAN BLANCA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 33,33%.  
QUÍLEZ GUZMAN LAURA FERNANDA (hija heredera) equivalente a 33,33%.  
QUÍLEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR (hija heredera) equivalente a 33,33%.

Las herederas de común acuerdo, no obstante la cuota hereditaria establecida para cada una, tienen a bien llegar a cabo la partición y compra-venta del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Lote No. 1 a otorgar a favor de la Sra. Laura Fernanda Quílez Guzman: 145,31m<sup>2</sup>  
Por el Frente: 12,86m - Calle 4.  
Por Atrás: 12,52m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quílez Guzman.  
Por el Costado Derecho: 11,26m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.  
Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Lote No. 2 a otorgar a favor de la Sra. María del Pilar Quílez Guzman: 142,96m<sup>2</sup>  
Por el Frente: 11,65m - Avenida 15.  
Por Atrás: 11,48m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.  
Por el Costado Derecho: 12,52m - Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quílez Guzman.  
Por el Costado Izquierdo: 12,25m - Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quílez Guzman.

Lote No. 3 a otorgar a en venta a favor de los Sres. Ramon Cesar Omar Basurto Cedeño y Teresa Magaly Estrada Sanchez: 115,27m<sup>2</sup>  
Por el Frente: 13,70m - Avenida 15.  
Por Atrás: 6,56m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.  
Por el Costado Derecho: 12,25m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quílez Guzman.  
Por el Costado Izquierdo: 12,80m - Propiedad del Sr. José Mero López.

Área Sobrante: Ninguna.

Manta, quince de mayo de 2015.  
Arq. Jharali Cecilia Viterbo  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

En fe del cumplimiento de mis deberes, he suscrito y firmado esta copia para ser otorgada a las partes en el lugar que se indica a manera de sello, tanto por la ciudad de Manta como por el municipio de Manta, y para que se presente ante el notario y representante judicial correspondiente en los lugares que se indican.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACIÓN**

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934-4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO** y **TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 3 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,70m - Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,25m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m - Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Total: 115,27m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 21 de 2013

  
Arg. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

COY FEB 2014  
CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

No. Certificación: 108315

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 16951

Fecha: 25 de noviembre de 2013

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-01-21-17-000

Ubicado en: BARRIO LA ENSEÑA DITA AV-15 CALLE # LOPE # 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 115,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
QUIJÉZ GONZALVO PEDRO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8068,90
CONSTRUCCIÓN:	10245,43
	18314,33

Son: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

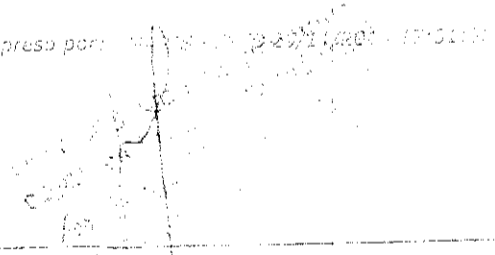
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1012110000.

Impreso por: [Firma]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0061259

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.  
perteneciente a QUILEZ GONZALVO PEDRO.  
ubicada BARRIO LA ENSENADITA AV. 15 CALLE 4 LOTE #3.  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad  
de \$18314.33 DIESCIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE 33/100 CENTAVOS  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

JMOREIRA

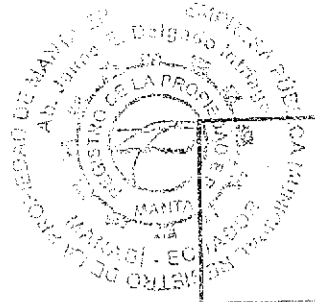
Manta de \_\_\_\_\_ del 20  
26 NOVIEMBRE 2013

ING. ERIKA PAZMIÑO





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

36115

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36115:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: lunes, 06 de agosto de 2013  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rep. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	3 31/01/1950	2
Exclusión de Bienes	Exclusión de Bienes	2 14/01/1958	1
Sentencia	Sentencia	9 18/02/1993	27
Sentencia	Posesión Efectiva	156 10/10/2013	1

**MOMENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1. **Compraventa**  
 Inscrito el: martes, 31 de enero de 1950  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 2  
 Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 45  
 Oficina donde se guardó el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de enero de 1950  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



n.- Observaciones:  
 El señor Enrique Aníbal Correa y Enrique Aníbal Correa, Presidente y Director Gerente de la Compañía Industrial Manabita Anónima (C.I.M.A.), solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros.

Gerente Gerente Gerente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025955	Compañía Industrial Manabita Anonima C I		Manta

2 / 1 Exclusión de Bienes

Inscrito el: martes, 14 de enero de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2  
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 39  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de enero de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Exclusión de un solar ubicado en este Puerto y una casa dentro del solar. Otro terreno ubicado en las afueras de este

p u e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Excluido	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Casado	Manta
Propietario	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

3 / 2 Sentencia

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 27 - Folio Final: 28  
 Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 667  
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil  
 Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. en su calidad de cónyuge sobreviviente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000028235	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Beneficiario	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Viudo	Manta
Causante	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

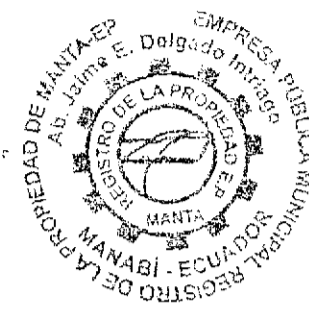
4 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 10 de octubre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
 Número de Inscripción: 156 Número de Repertorio: 7.261  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVIDUO SIN PERJUICIOS DE TERCEROS SALVANDO LOS DEFECTOS QUE TENGAN TERCEROS del bien inmueble objeto por los causantes esta es una clar unidad en el Bando de Enajenación del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-006000020300	Quílez Guzman Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-006000070605	Quílez Guzman Laura Fernanda	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	15-00168719	Quílez Guzman Maria Del Pilar	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0060000355231	Guzman Zambrano Carmen Margarita	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0060000153377	Quílez Gonzalvo Pedro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2		
Compra Venta	1		
Exclusión de Bienes	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:13:38 del martes, 26 de noviembre de 2013

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 136000930001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2911-479 / 2911-477

# TITULO DE CREDITO No. 000215076

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-01-21-17-000	115,27	18314,33	107431	215076
11/26/2013 1:15						
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	QUIJÉZ GONZÁLEZ PEDRO	BARRIO LA ENSENADITA AV-15 CALLE 4 LOTE # 3	Impuesto principal		183,14	
			Junta de Beneficencias de Guayaquil		54,94	
			TOTAL A PAGAR		238,08	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		238,08	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00	
1302560822	SASURTO CEDENO RAMON CESAR	NA				

EMISION: 11/26/2013 1:14 - NARCISA CABRERA  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 NARCISA CABRERA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

COPIA  
 17/11/2013  
 MANTA



REPUBLICA DE GUAYMALA  
GOBIERNO DE GUAYMALA  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
19 DE SEPTIEMBRE 1949  
011- 0154 0021  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
SANTA RITA 1949

*Margarita Guzman*

SECRETARIA GENERAL  
CASAR  
SECRETARIA  
PEDRO QUILES  
MARGARITA GUZMAN  
SANTA RITA  
09/19/49

REPUBLICA DE GUAYMALA  
GOBIERNO DE GUAYMALA  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
19 DE SEPTIEMBRE 1949  
011- 0154 0021  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
SANTA RITA 1949

*Margarita Guzman*

SECRETARIA GENERAL  
CASAR  
SECRETARIA  
PEDRO QUILES  
MARGARITA GUZMAN  
SANTA RITA  
09/19/49

REPUBLICA DE GUAYMALA  
GOBIERNO DE GUAYMALA  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
19 DE DICIEMBRE 1949  
011- 0154 0021  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
SANTA RITA 1949

*Margarita Guzman*

SECRETARIA GENERAL  
CASAR  
SECRETARIA  
PEDRO QUILES  
MARGARITA GUZMAN  
SANTA RITA  
19/09/49

1811455

REPUBLICA DE GUAYMALA  
CONSEJO NACIONAL DE  
CERTIFICACIONES Y  
REGISTRACIONES  
FUNCIONES GENERALES

085

085-0171

1300168720

NUMERO DE CERTIFICADO  
SECCION  
QUILES GUZMAN MARIA DEL PILAR

MUNICIPIO DE SANTA RITA  
MUNICIPIO DE SANTA RITA  
PARROCIA  
MUNICIPIO DE SANTA RITA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130258082-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
BASURTO CEDEÑO  
RAMON CESAR OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
TOSAGUA  
TOSAGUA

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-06-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACION MECANICO


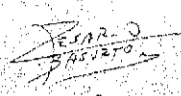
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASURTO JUAN ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO MICAELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2013-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-05-17

V233-11122

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011  
011 - 0206 1302580822

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BASURTO CEDEÑO RAMON CESAR

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA TARQUI  
MANTA CENTRO DE ZONA  
CANTÓN BARROQUA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120481742-1

ESTRADA SANCHEZ TERESA MAGALY

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

06 ENERO 1980

IDENTIFICACION 0040 00079 F

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1980




ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V4444

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL


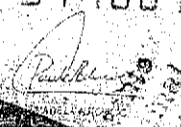
DOMINGO ALFREDO ESTRADA

TERESA ANTONIETA SANCHEZ

MANTA 17/01/2011

17/01/2023

REN 3496041

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032  
032 - 0206 1204817421

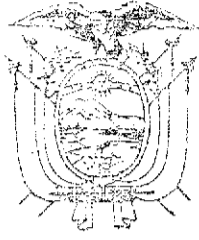
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESTRADA SANCHEZ TERESA MAGALY

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA TARQUI  
MANTA CENTRO DE ZONA  
CANTÓN BARROQUA

Anselmo Valle Bailon  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



MANABI  
CANTÓN BARROQUA  
MANTA



POB. FUDR  
DAMES GUACIA A. L. S.

# ESCRITURA

de "PROTOCOLIZACION" -- SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CURADOR  
INTERINO -----

Otorgada por LA SEÑORA: BLANCA QUILLEZ DE ALMEIDA.-

a favor de LA SEÑORITA: LAURA FERNANDA QUILLEZ GUZMAN.-

(CUANTIA INDETERMINADA).-

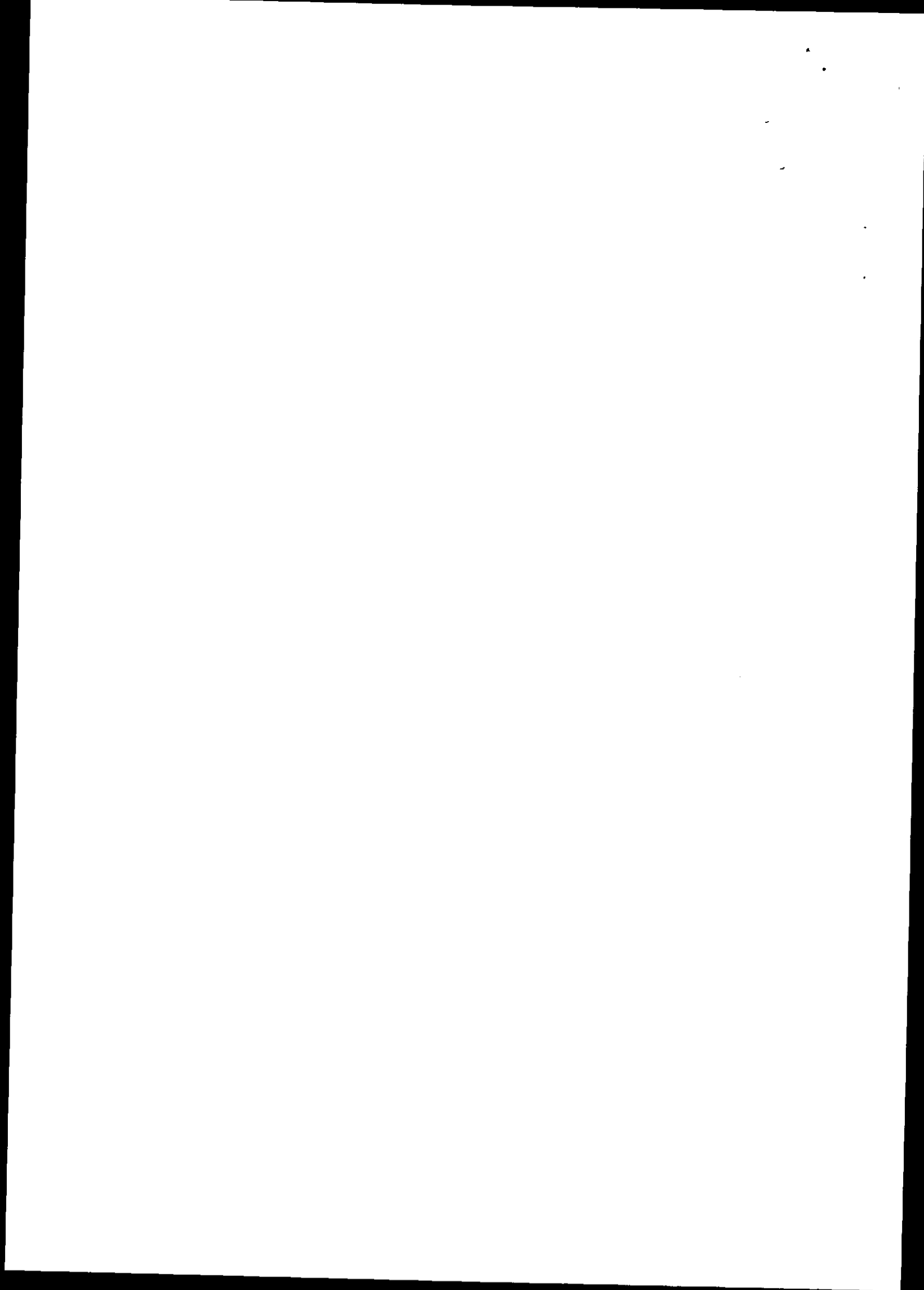
Autorizada por la Notaria

ABOGADA

**MARIA LINA CEDEÑO RIVAS**

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON





10.110.111

CAUSA QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Maná, octubre 5 de 1.984;

las 09h55

VISTOS: A fjs. dos de los autos comparece a la Judicatura la Sra. Blanca Margarita Quilez Guzmán de Almeida, expresando que es hermana de la Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán quien padece de insuficiencia mental; por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los Arts. 496 y 499 del Código Civil y Art. 763 del Código de Procedimiento Civil demanda la interdicción por causa de demencia de su prenombrada hermana. Admitida la demanda a su petición de trámite, se llevó a cabo el respectivo examen médico por medio de dos facultativos y el Juez de la causa conforme aparece a fjs. 9 Vts. y 10 de los autos. Como la causa se encuentra en estado de resolver, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la validez procesal. SEGUNDO.- Con los documentos de fjs. uno y tres del proceso se queda justificado que la demandante es hermana de Laura Fernanda Quilez Guzmán respecto de la cual se ha solicitado su interdicción. TERCERO.- Del informe médico-legal presentado por los facultativos Jorge Luis Cedeño y Miguel Sacoto Guillén que corre a fjs. 11 y Vts. del proceso, se llega a la conclusión que la examinada Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán presenta un retraso mental severo y quien no puede valerse por sí misma, informe éste que se presentó el 29 de Julio de 1.984. CUARTO.- El Juegado de la diligencia de reconocimiento a la mencionada y preloca de ella, se lo refirió ante estado de los señores facultativos, debiendo haberse le preguntado acerca de su estado con seridos 1984-1985. QUINTO.- Se declara que la Srta. Laura Fernanda Quilez Guzmán es interdicción por causa de demencia.

0790140

xilio o ayuda de terceros, especialmente de la Srta. Piedad Astromelia Moreira Saitos, que es quien prácticamente la ha criado y cuidado desde la edad de los nueve meses en que quedó imposibilitada físicamente, consecuencialmente de su mente, como fruto de una post vacuna presentando un cuadro meningoencefálico con evidencias serias de trastornos del habla, la marcha y la praxis conforme lo acotan los facultativos examinadores, pues la examinada no se cuida de los peligros, desconoce el peligro de las alturas, no se viste, no come ni existe control de los esfínteres, no tiene capacidad del tiempo y del espacio y quien responde con señas a cosas aprendidas que corresponde a una edad de un niño de dos a tres años, conclusión ésta a la que llegan los médicos legistas que actuaron en el reconocimiento conjuntamente con el Juzgado. Por todas estas consideraciones se dispone declarar la interdicción provisional de la Srta. Laura Fernández Quilez Guzmán en conformidad con lo dispuesto en el Art. 496 del Código Civil, para cuyo efecto se le designa como su curadora interina a su hermana Blanca Margarita Quilez Guzmán de Almeida, a quien se dispone que comparezca a la Judicatura en cualquier día y hora hábiles para que tome posesión y se le discierna del cargo para el que se le ha nombrado. La interdicta en mención no puede ser privada de su libertad personal ni ser trasladada a casa de locos. Protocolícese en una de las Notarías Públicas este auto así como el acta de discernimiento para que le sirva de suficiente poder a la curadora nombrada, luego de su inscripción que se dispone hacerse en el Registro de la Propiedad de Santa; disponiéndose además que se publique en un diario que se edite en esta ciudad conforme lo dispuesto en el artículo 496 del Código Civil.

COPADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: EN ESTA FECHA PROCEDO A PROTOCOLIZAR EL  
NOMBRAMIENTO DE CURADOR INTERINO, QUE ES LA SEÑORA BLANCA QUILEZ-  
DE ALMEIDA A FAVOR DE LA SEÑORITA LAURA FERNANDA QUIJES GUZMAN.  
CUBIERTA INDEBIDAMENTE. DOY FE. - MANTA 18 DE ENERO DE 1995. -



51. - *[Handwritten Signature]*  
ABOGADA  
DE LA FUERZA PÚBLICA

CERTIFICO: que la Intercedición propuesta  
por Blanca Margarita Quijés Guzmán de Almeida, que se  
legalmente inscrita bajo el # 1 del Registro de Inter-  
dicciones, anotada en el Repertorio General # 104 en  
ésta fecha.

Manta, Enero 12 de 1995

*[Handwritten Signature]*  
Registrador General  
CARLOS MONTA

*[Faint handwritten notes and a vertical line]*

tifico:

*Luis Bruzza Secaira*  
Abogado  
Comandante del Poder Judicial de la  
Ecuador

En Manta a los seis días del mes de octubre de milnovecientos no-  
venta i cuatro a las quincehoras diez minutos por medio de boleta  
i con la providencia que antecede notifiqué a Blanca Margarita -  
Quilez Guzman ab en el estudio de l abg. Luis Bruzza Secaira. lo  
certifico.

*Luis Bruzza Secaira*  
Ecuador

ACEA DE BOSESION DE CURADOR INTERINA Y DISCERNIMIENTO:=-

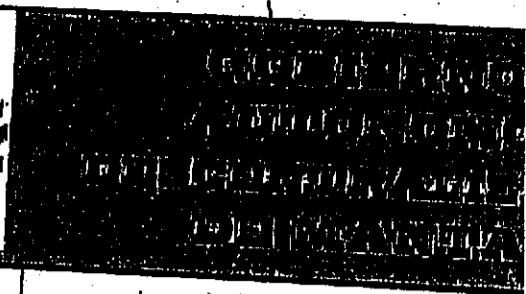
En Manta a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecian-  
tos noventa y cuatro a las dieciseis horas y cincuenta ante el -  
señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí abogado Adolfo Cuví Gai-  
bor y suscrita secretaria del despacho comparece la señora BLANCA  
MARGARITA QUIEZ GUZMAN de ALMEIDA portadora de la Cédula número  
130016863-8 con el objeto de tomar posesión del cargo de Curadora-  
Interina de la señorita LAURA FERNANDA QUIEZ GUZMAN designada den-  
tro del presente trámite. Al efecto, juramentada que fue por el se-  
ñor Juez en legal y debida forma, previas las advertencias de ley,  
así como de las penas del perjurio, contestando dijo: que acepta -  
el cargo de Curadora interina de la señora LAURA FERNANDA QUIEZ-  
GUZMAN y ofrece y promete desempeñarlo en legal y debida forma.-  
En este estado el señor Juez y previas las advertencias de ley le hace  
el discernimiento de la Ley a la Curadora interina, quien se rati-  
fica en la aceptación de tal cargo.- Con lo que termina esta dili-  
gencia, firmando para constancia con el señor Juez y secretaria -  
que lo certifica.-

*[Signature]*

*Blanca Margarita Quilez Guzman*  
*[Signature]*  
Ecuador



DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

25/11/13

FECHA DE ENTREGA:

25/11/13

CLAVE CATASTRAL:

1-01-21-10

NOMBRES y/o RAZÓN

CONDOMINIO LA VILLA DEL PARAISO

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

ESTRADA NUEVA

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

101111

TIPO DE TRAMITE:

CONDOMINIO (RECONSTRUCCION)  
EXPROPIACION

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

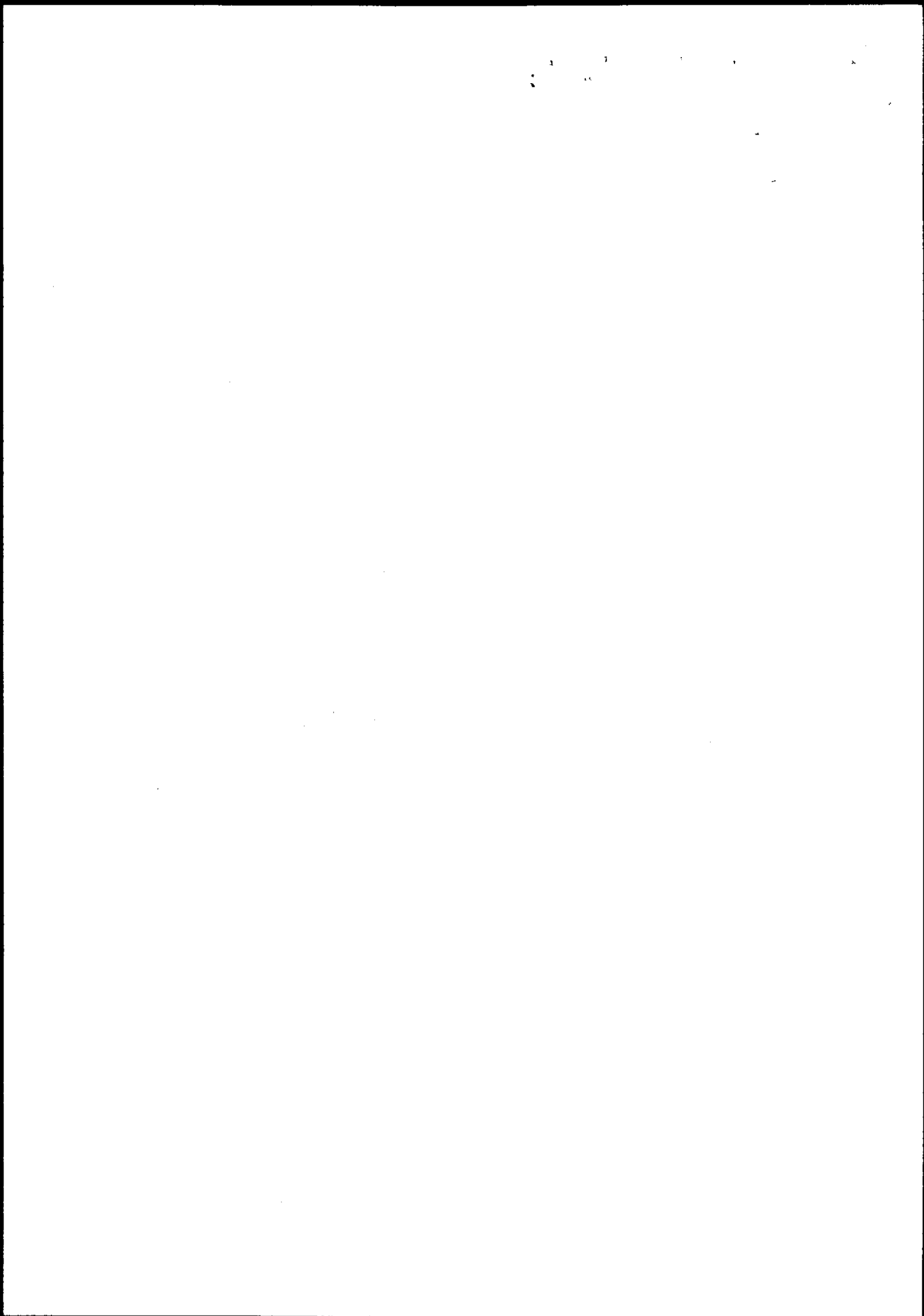
INFORME TÉCNICO:

DE RECONSTRUCCION DE SOLAR Y CONDOMINIO  
FAVOR INSPECTOR DEPARTAMENTO DE AVALUOS

FIRMA DEL TÉCNICO

INFORME DE APROBACIÓN.

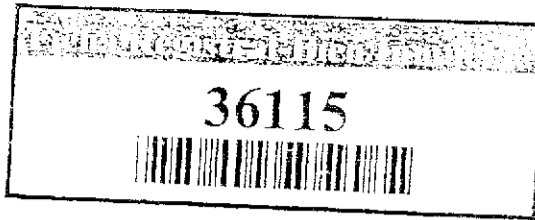
FECHA: 25/11/13





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36115:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de agosto de 2012*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	3 31/01/1950	2
Exclusión de Bienes	Exclusión de Bienes	2 14/01/1958	1
Sentencia	Sentencia	9 18/02/1993	27

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. Compraventa**

Inscrito el: martes, 31 de enero de 1950  
Tomo: 1 Folio Inicial: 2 - Folio Final: 2  
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 45  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de enero de 1950  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

El señor Enrique Azúa Correa y Enrique Azúa Correa, Presidente y Director Gerente de la Compañía Industrial Manabita Anónima (C.I.M.A.), solar ubicado en el Barrio LA ENSENADITA, de este Puerto, el que tiene los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: Terreno de los vendedores y calle pública intermedia y doce metros y ochenta centímetros, por ATRÁS: Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior, POR EL

Certificación impresa por: Maps

Ficha Registral: 36115

Página: 1 de 2

AA/FV/1

COSTADO DERECHO: Propiedad de don Rómulo Bello y veintinueve metros y cuarenta centímetros, y por el  
COSTADO IZQUIERDO: Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia y treinta y siete

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025955	Compañía Industrial Manabita Anomina C I		Manta

2 / 1 Exclusión de Bienes

Inscrito el: martes, 14 de enero de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 39

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de enero de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Exclusión de un solar ubicado en este Puerto y una casa dentro del solar. Otro terreno ubicado en las afueras de este

p u e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Excluido	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Casado	Manta
Propietario	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2

3 / 1 Sentencia

Inscrito el: jueves, 18 de febrero de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 27 - Folio Final: 28

Número de Inscripción: 9 Número de Repertorio: 667

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de febrero de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. en su calidad de cónyuge sobreviviente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000028235	Juzgado Quinto de Lo Civil		Manabí
Beneficiario	80-0000000015377	Quilez Gonzalvo Pedro	Viudo	Manta
Causante	80-0000000014599	Guzman Zambrano Margarita	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	31-ene-1950	2	2



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		
Exclusión de Bienes	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:52:25 del miércoles 02 de octubre de 2013

A petición de: Rto. Gueva

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #288 aprueba la Partición Extrajudicial en lotes de terreno de la propiedad de **QUILEZ GONZALVO PEDRO**, sobre un solar ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 1012110000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 406,74m<sup>2</sup>.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 406,74m<sup>2</sup>. (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 31 de enero de 1950, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en la misma fecha 31 de enero de 1950):

Por el Frente: 12,80m - Terreno de los vendedores y calle pública intermedia.

Por Atrás: 12,80m - Terreno de don José Mero López, con la misma extensión anterior

Por el Costado Derecho: 29,40m - Propiedad de don Rómulo Bello

Por el Costado Izquierdo: 37,00m - Terreno de la misma compañía vendedora calle pública intermedia

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

ÁREA PERDIDA: 3,18m<sup>2</sup>

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indivisa No. 2013-13-09-01-P4284 autorizada en la Notaría Primera de Montecristi el 04 de octubre de 2013 e inscrita el 10 de octubre de 2013) Área de terreno de 403,56m<sup>2</sup>. Equivalente al 100%):

QUILEZ GUZMAN BLANCA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILEZ GUZMAN LAURA FERNANDA (hija heredera) equivalente a 33,33%.

QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR (hija heredera) equivalente a 33,33%.

Lote No. 1 a otorgar a favor de la Srta. Laura Fernanda Quilez Guzman: 145,31m<sup>2</sup>

Por el Frente: 12,80m - Calle 4.

Por Atrás: 12,52m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Derecho: 11,36m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Izquierdo: 11,65m - Avenida 15.

Lote No. 2 a otorgar a favor de la Sra. Maria del Pilar Quilez Guzman: 142,98m<sup>2</sup>

Por el Frente: 11,65m - Avenida 15.

Por Atrás: 11,48m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

Por el Costado Derecho: 12,52m - Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,25m - Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

Lote No. 3 a otorgar u en venta a favor de los Sres. Ramon Cesar Omar Basurto Cedeño y Teresa Magaly Estrada Sanchez: 115,27m<sup>2</sup>

Por el Frente: 13,70m - Avenida 15.

Por Atrás: 6,56m - Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

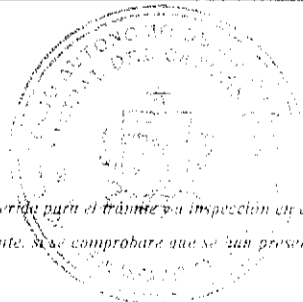
Por el Costado Derecho: 12,25m - Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

Por el Costado Izquierdo: 12,80m - Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

Área Sobrante: Ninguna

Manta, noviembre 21 de 2013

  
Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo en el salvamos error u omisión, exoniendo de responsabilidad al certificante. Se comprueba que se han presentado datos falsos u representaciones gráficas erróneas, en los solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **LAURA FERNANDA QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 1, ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

*Por el Frente:* 12,80m – Calle 4.

*Por Atrás:* 12,52m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

*Por el Costado Derecho:* 11,36m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

*Por el Costado Izquierdo:* 11,65m – Avenida 15.

*Área Total:* 145,31m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 21 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

CAPP



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, tramite # 8934- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a la señora **MARIA DEL PILAR QUILEZ GUZMAN** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 2 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

**Por el Frente:** 11,65m – Avenida 15.

**Por Atrás:** 11,48m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

**Por el Costado Derecho:** 12,52m – Lote No. 1 a favor de Laura Fernanda Quilez Guzman.

**Por el Costado Izquierdo:** 12,25m – Lote No. 3 a favor de Blanca Margarita Quilez Guzman.

**Área Total:** 142,98m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 21 de 2013

  
Arq. Janeth Cedeño Viñaviceño  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 8171-SM-SMC, trámite # 8934- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1238-DPUM-JVC-2013 e informe #288 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a los señores **RAMON CESAR OMAR BASURTO CEDEÑO** y **TERESA MAGALY ESTRADA SANCHEZ** sobre una parte del solar, signado como Lote No. 3 ubicado en el barrio La Ensenadita de este Puerto, actualmente Calle 4 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Carmen Margarita Guzmán Zambrano y Pedro Quilez Gonzalvo, con las siguientes medidas y linderos:

**Por el Frente:** 13,70m – Avenida 15.

**Por Atrás:** 6,56m – Propiedad del Sr. Rómulo Bello.

**Por el Costado Derecho:** 12,25m – Lote No. 2 a favor de María del Pilar Quilez Guzman.

**Por el Costado Izquierdo:** 12,80m – Propiedad del Sr. Jose Mero Lopez.

**Área Total:** 115,27m<sup>2</sup>

Manta, noviembre 21 de 2013

  
Ara. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO QUE LA COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL

# TITULO DE CREDITO COPIA

No. 214185  
 11/05/2013 12:01

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-01-01-10-000	426,74	\$ 60 330,00	C. 4 AV. 15	2013	0632	214185
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. (R.U.C.)	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(+) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GULET GONCALVO PEDRO			Costa Judicial			
11/21/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 23,01	\$ 2,02	\$ 24,33
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interés con Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 11,36		\$ 11,36
			MEJORAS 2012	\$ 8,25		\$ 8,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 107,08		\$ 107,08
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 16,51		\$ 16,51
			TOTAL A PAGAR			\$ 167,23
			VALOR PAGADO			\$ 167,23
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO QUE LA COPIA ES IGUAL A LA ORIGINAL  
 RECAUDACION



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

*Manta, 06 de Agosto de 2013*

**CERTIFICACIÓN**

*A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor GUZMAN ZAMBRANO CARMEN MARGARITA (FALLECIDA) con CI 1301239241 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.*

*Atentamente,*

**CNEL EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE

*ING. JORGE VEGA MERO*  
ATENCION AL CLIENTE



*Pilar Guzmán*  
SOLICITANTE

QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR  
1300168729

**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**



**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

*Manta, 06 de Agosto de 2013*

**CERTIFICACIÓN**

*A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor **QUILEZ GONZALVO PEDROZ (FALLECIDO)** con CI 1300168653 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 58859 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.*

*Atentamente,*

**CINEP EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
*ING. JORGE VEGA MERO*  
ATENCIÓN AL CLIENTE



*Pilar Quilez Guzman*  
SOLICITANTE  
**QUILEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR**  
1300168729

**CORPORACIÓN NACIONAL DE  
ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

INSCRIPCIONES Y MARGINALES

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 66 Acta 2

En Monte, provincia de Montevideo, hoy día doce de septiembre de mil novecientos veinte y cinco. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** Carmen Margarita Guzmán Zambrano

Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: Seenta y dos

Nombres y Apellidos del padre: Rocendo Guzmán (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: Beba Zambrano (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Monte Fecha: Diez

de septiembre de mil novecientos veinte y cinco. El C

breviviente se llama: Pecho Chilez

Causa de la muerte: Insuficiencia múltiple hemorrágica interna (Secundario de la

Solicitó esta inscripción: José Hugo Delgado Blumstein Guzmán

de Identidad N° 170175832-6 domiciliado en Monte

## OBSERVACIONES:

Acta de la Defunción N° 130123924-1 - Adjunta en tanto el solo

Monte  
Montevideo  
1925  
FIRMAS

Tomo ..... 4 .....  
 Página ..... 164 .....  
 Acto No 327  
 Nombre Mariana de la Cruz  
 Apellidos Cruz  
 Lugar de Nacimiento 14 de Agosto de 1944  
 Ciudad de Tegucigalpa  
 Estado Civil  
 Parto

**REGISTRO CIVIL**  
 En ..... a ..... de ..... de mil no  
 tos ..... a la ..... de la .....  
 Ante mí ..... Jefe de Registro Civil de .....  
 provincia de ..... compareció .....  
 de ..... años de edad, de estado ..... y declara: Que en  
 de profesión ..... vecino de ..... (de .....)  
 a la ..... de la ..... nació un niño que es hi  
 jo de ..... años de edad, de estado ..... vecino de .....  
 de profesión ..... de nacionalidad .....  
 de ..... años de edad, de estado ..... de nacionalidad .....  
 a quien se le ha puesto el nombre de .....  
 de profesión ..... años de edad, de estado .....  
 vecino de ..... de nacionalidad .....  
 vecino de .....

**MARGINACIONES:**

Declaró, además, que se le ha puesto en el acta de nacimiento el nombre de Mariana de la Cruz, en honor a su madre y padre.  
 y que se le ha puesto el nombre de Mariana de la Cruz, en honor a su madre y padre.  
 y que se le ha puesto el nombre de Mariana de la Cruz, en honor a su madre y padre.  
 y que se le ha puesto el nombre de Mariana de la Cruz, en honor a su madre y padre.

Leída esta acta, la firmaron conmigo ..... testigos .....  
 ..... declarante .....  
 ..... y el infrascripto secretario que certifica.  
  
 EL JEFE CANTONAL ..... EL DECLARANTE ..... EL SECRETARIO .....  
 Mariana de la Cruz .....